

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 3 Ext. Especial de 12 de marzo de 2020

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial No. 47 (GOC-2020-214-EXE3)

Decreto Presidencial No. 48 (GOC-2020-215-EXE3)

Decreto Presidencial No. 49 (GOC-2020-216-EXE3)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT ESPECIAL

LA HABANA, JUEVES 12 DE MARZO DE 2020

AÑO CXVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 3

Página 15

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2020-214-EXE3

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, del 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa, y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: Se ha decidido otorgar dicha medalla al compañero Melainine Etkana, embajador de la República Árabe Saharaui Democrática en Cuba, en reconocimiento a su contribución en el fortalecimiento de las relaciones políticas y de cooperación; mantener el diálogo político de alto nivel entre ambos gobiernos, así como por su apoyo en el desarrollo de diferentes actividades que han permitido estrechar los vínculos y lazos de amistad fraternal entre ambos países.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL NO. 47

PRIMERO: Otorgar al compañero Melainine Etkana, la Medalla “De la Amistad”.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado con la entrega de la medalla al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 29 días de mes de febrero de 2020, “AÑO 62 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2020-215-EXE3

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, a propuesta del Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, del 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a trabajadores cubanos y extranjeros por extraordinarios méritos laborales; por importantes aportes realizados a la economía nacional o por una correcta y sostenida actitud ante el trabajo, ya sea en la industria, la agricultura, los servicios, la administración, la construcción, el transporte, las ciencias, las artes, la cultura o la técnica.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba, ha propuesto otorgar dicha condecoración, de tercer grado, en ocasión de la celebración del 1º de mayo, Día Internacional de los Trabajadores, a un grupo de compañeros de los sindicatos nacionales de los sectores azucareros, de industria, de hotelería y turismo, civiles de la defensa, así como de la educación, la ciencia y el deporte, a partir de los méritos laborales acumulados por estos, por sus aportes a la economía nacional, y la correcta y sostenida actitud ante el trabajo, lo que ha contribuido al desarrollo del sector que representan.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL NO. 48

PRIMERO: Otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de tercer grado, a los trabajadores que se relacionan en el Anexo de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba, queda encargado con la imposición de la Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 2 días de mes de marzo de 2020, “AÑO 62 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

ANEXO

ORDEN “LÁZARO PEÑA”

TERCER GRADO

LA HABANA

1. IDALIA AGUIRRE GIRÓN
2. ZEIDA DÍAZ PORTO
3. ERNESTO LUIS GARCÍA QUINTEROS
4. EMILIO PÉREZ ESTRADA
5. MODESTO CARRASCO GONZÁLEZ
6. JORGE LUIS MONTANER CASTILLO
7. CARLOS MANUEL ROJAS RODRÍGUEZ
8. ARAMIS SUÁREZ MARTÍNEZ
9. REINER VERBES PÉREZ

MATANZAS

1. JUANA BERTA PILOTO GONZÁLEZ
2. MARÍA CRISTINA ALFONSO OLIVERA
3. ORESTES RODRÍGUEZ CÁRDENAS

CIENFUEGOS

1. EDGAR DIOSDADO QUINTANA LÓPEZ

SANCTI SPIRITUS

1. AURELIO FRANCISCO PARDO ROQUE

CAMAGÜEY

1. EUDEL EDUARDO BORROTO CABEZAL
2. LUIS DE LA CARIDAD FASE CABRERA
3. ODALYS MARÍA GARCÍA PÉREZ
4. LUISA MÁXIMA PÉREZ ARENCIBIA

LAS TUNAS

1. ARELIS CATALINA CARMENATE FERNÁNDEZ

HOLGUÍN

1. JUAN LEYVA ROJAS
2. JORGE HECHAVARRÍA VENTURA

SANTIAGO DE CUBA

1. MARÍA DE LOS ÁNGELES CORDERO TAMAYO

GOC-2020-216-EXE3

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, a propuesta del Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, del 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a trabajadores cubanos y extranjeros por extraordinarios méritos laborales; por importantes aportes realizados a la economía nacional o por una correcta y sostenida actitud ante el trabajo, ya sea en la industria, la agricultura, los servicios, la administración, la construcción, el transporte, las ciencias, las artes, la cultura o la técnica.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba, ha propuesto otorgar dicha condecoración, de segundo grado, en ocasión de la celebración del 1º de mayo, Día Internacional de los Trabajadores, a dos compañeros pertenecientes a los sindicatos nacionales de los trabajadores Agropecuarios, Forestales y Tabacaleros y de Transporte y Puertos, en reconocimiento a la actitud destacada en la labor que desempeñan, a los méritos alcanzados como resultado de ello, por su contribución a la economía nacional, a partir del ahorro de divisas derivado de la aplicación de sus innovaciones, y por ser ejemplo para el desarrollo del sector que representan.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL NO. 49

PRIMERO: Otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de segundo grado, a los trabajadores Calixto Medina Hernández y José Teófilo Ramírez Pérez, de los sindicatos nacionales

de los trabajadores Agropecuarios, Forestales y Tabacaleros y, de Transporte y Puertos, respectivamente.

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba, queda encargado con la imposición de la Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 2 días de mes de marzo de 2020, “AÑO 62 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República